

SANTA CRUZ, Julio 31 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Decreto Exento N° 3149, de fecha 24.07.2023, aprueba programa "Apoyo Mujer Migrante".
6. Memo N°740 de fecha 19.07.2023, Solicita decretar programa "Apoyo Mujer Migrante".
7. Programa "Apoyo Mujer Migrante".
8. Memorandum N° 772 de fecha 28.07.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando materiales de oficina.
9. Cotización del proveedor Servicios Integrales El Castillo Spa., RUT: 77.307.460-7.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1362.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
12. Requerimientos Técnicos.
13. Orden de Compra N° 3838-459-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir materiales de oficina para la sección Integración Migrantes y Asuntos Religiosos, por las actividades del programa " Apoyo Mujer Migrante" , según Memorandum N°772 y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Integrales El Castillo Spa.,

RUT: 77.307.460-7, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.001.001.061, Integración Inmigrantes y Asuntos Religiosos.-

DECRETO EXENTO N°3249.-

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N°7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT: 77.307.460-7**, por la suma de \$ **200.000 IVA INCLUIDO**, por lo señalado en el considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-459-SE23 al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT: 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.001.001.061, Integración Inmigrantes y Asuntos Religiosos.-
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal